1. **HIPER FAST** se compromete a brindar el servicio bajo los más altos estándares de calidad, respetando lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes y de acuerdo a la Directiva N° 004-2010-MTC/15 “Régimen de autorización y funcionamiento de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros” y sus modificatorias.
2. Los documentos emitidos por HIPER FAST (Certificados de Conformidad e Informes Técnicos de Condena), serán informados o puestos en conocimiento al MTC (documento físico), COFIDE (publicados en el Sistema de Control de Carga) y clientes ***(***documento físico), de acuerdo al DS 021-2020, la Directiva Nº 004-2010-MTC/15 y su modificatoria RD Nº 4884-2013-MTC/15.
3. **HIPER FAST** emitirá el Certificado de Conformidad cuando el cilindro sea aprobado y cumpla con los estándares establecidos en las normativas vigentes. En caso de no emitirse el Certificado de Conformidad, se emite un Informe Técnico de condena en el que se indica la razón de condena. Dicho informe sólo es válido para los requisitos señalados en él, no pudiendo vincularse implícita o explícitamente a otras características que no se señalen en el documento.

Los “Certificados de Conformidad e Informes técnicos de condena expendidos por **HIPER FAST** reflejan los hechos tal y como han sido registrados únicamente de la ejecución de la inspección.

1. **HIPER FAST** es responsable de toda la información generada durante la realización de la actividad de inspección
2. El solicitante y/o usuarios pueden presentar sus quejas y apelaciones de forma escrita, verbal o mediante nuestra página web (www.hiperfast.pe) respecto de los servicios recibidos. Las apelaciones y quejas serán atendidos en base a los procedimientos establecidos por **HIPER FAST**.
3. **HIPER FAST** cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil Extra Contractual Póliza Nª: 2401359900082 emitida por Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con el objeto de cubrir los daños personales y materiales que se pudieran producir en el ejercicio de sus operaciones de inspección dentro de las instalaciones, en perjuicio de su propio personal y/o de terceros.
4. En caso que **HIPER FAST** detectase alguna no conformidad en el contenido de los documentos emitidos en fechas posteriores a su entrega, la encargada de Administración o el Coordinador de Calidad se comunicará con el cliente afectado, explicándole las razones del caso. Las medidas correctivas o de solución inmediata que se aplican en base a los procedimientos autorizados no representarán costo alguno para el solicitante.
5. **HIPER FAST** asegura la confidencialidad e imparcialidad de sus actividades de inspección. No permite que presiones comerciales, financieras o de otra índole incidan en el trabajo en ninguno de los niveles de su organización. La información que no tiene intención de hacer pública no es revelada a terceros, salvo que se obtenga el consentimiento por escrito del cliente o sea requerido por la ley. Toda información de fuentes distintas al cliente es tratada como confidencial.
6. **HIPER FAST** no realiza ningún tipo de subcontratación para realizar su labor de inspección; si se presentaran casos en los que **HIPER FAST** requiera subcontratar la inspección o parte de la misma, informará al cliente que no podrá realizar el trabajo.
7. **HIPER FAST** condena automáticamente la válvula. En caso el cilindro se recepcione sin válvula, **HIPER FAST** indicará en el certificado: “Cilindro sin válvula”, quedando bajo responsabilidad del solicitante esta irregularidad.
8. Los registros serán conservados en archivo por un periodo máximo de 5 años, al término del cual serán dispuestos a criterio de **HIPER FAST**, quien no se responsabiliza, luego del tiempo establecido por los informes de inspecciones emitidos en dichos periodos.
9. **OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE:**

* Entregar el cilindro con su respectiva Carta de autorización y válvula incorporada.
* Ventear todo el gas existente en el cilindro, con el fin de que este sea transportado en condiciones seguras.
* En caso de encontrarse residuos químicos flotantes, elementos solubles, elementos en suspensión o partículas dentro del aceite que puedan generar daños o corrosión en la pared interna del cilindro, se procederá a enviar una muestra del contenido en el aceite a un laboratorio especializado para su análisis, cuyo costo será asumido por el cliente.
* No hacer declaraciones en relación a los documentos emitidos por **HIPER FAST** que puedan ser considerados engañosos y no estén autorizados a ser divulgados.
* Ningún documento emitido por HIPER FAST, ni parte de los mismos deben ser utilizados con fines de fraude o engaño que atenten contra la imagen organizacional de HIPER FAST**.**

El solicitante, mediante su firma en este documentodeclara conocer, aceptar y cumplir con las condiciones establecidas para el servicio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE |
| CARGO | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| RAZÓN SOCIAL | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| FECHA | 19/05/2023 |